

Expediente: **767/25**

Carátula: **CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE CORDOBA 450/52 EDIFICIO EGEO III C/ CORREA ANGEL ERNESTO S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **05/07/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20164580351 - *CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE CORDOBA 450/52 EDIFICIO EGEO III, -ACTOR*

20122095291 - *CORREA ARELLANO, GABRIELA MARGARITA DEL HUERTO-HEREDERO DEL DEMANDADO*

20122095291 - *LOBO ARAGON, JORGE BERNABE-POR DERECHO PROPIO*

20164580351 - *PALACIO, PABLO LUIS-POR DERECHO PROPIO*

90000000000 - *CORREA ARELLANO, JULIETA MARIA-HEREDERO DEL DEMANDADO*

30716271648513 - *DEF.OFICIAL CIV COM Y TRAB IVa Nom. C.J. CAPITAL*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 767/25



H106038577287

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE CORDOBA 450/52 EDIFICIO EGEO III c/ CORREA ANGEL ERNESTO s/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS - PRINCIPAL - -". Expte. N° 767/25.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OTROS - POR: LOBO ARAGON, JORGE BERNABE - 27/06/2025 11:17.

San Miguel de Tucumán, 03 de julio de 2025.

I) Atento a lo solicitado y constancias de autos: **reábranse los términos procesales suspendidos mediante decreto de fecha 07/04/25 punto 2)**, los que comenzarán a computarse a partir de la notificación de la presente providencia.

II) Atento a lo solicitado y constancias de autos, no habiéndose dado cumplimiento con lo requerido en proveído de fecha 07/04/25 punto 4)a pesar de estar debidamente notificado, se hace efectivo el apercibimiento allí dispuesto. En consecuencia, respecto a la tasa de justicia, se dará curso a la causa pero sin dictar sentencia hasta la acreditación de la regularización respectiva. En relación a los bonos profesionales y aportes ley 6059: ofíciase al Colegio de Abogados y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Abogados y Procuradores, respectivamente, a fin de poner en conocimiento de las autoridades de aplicación correspondientes, que el **letrado Jorge Bernabé Lobo Aragón, M.P. 2118**, ha omitido el cumplimiento de los recaudos legales (bonos profesionales y

aportes ley 6059), a fin que procuren la percepción de los mismos por la vía pertinente; como también diferir la regulación de honorarios al citado hasta que acredite su cumplimiento.

III) Atento a las constancias de autos, habiendo sido asignada en el sorteo la Defensoría Oficial Civil y del Trabajo de la IV° Nominación, córrase vista a la misma para que asuma en el carácter de Defensor de Ausentes de la Sra. JULIETA MARIA CORREA ARELLANO, DNI N° 29.060.482 conforme providencia de fecha 15/05/25 punto II).-

IV) Al pedido de levantamiento de la medida cautelar dispuesta en autos: resérvese para ser proveído oportunamente y a instancia del interesado.- LFA - 767/25. ECF

Actuación firmada en fecha 04/07/2025

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.